

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de febrero de 2021, le informo señor juez que, el apoderado de la parte demandante allega impuesto predial unificado. Sírvase proveer.

ERICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 219

Demandante: **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P**

Demandado: **MARISOL PUERTO CAICEDO**

Radicación: 2018-00272-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Del anterior avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado por cuenta de este proceso, aportado por el demandante; córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con lo expuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8d7f6cef2283b4974afb471769029f721113a0f2cc314c0e7e4f8e5f67fb78

5

Documento generado en 22/02/2021 02:42:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>